



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0317-2024/DP-OAF

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 108-2024-DP/OD-LIMA NORTE emitido por la Oficina Defensorial de Lima Norte (en proceso de implementación como Módulo Defensorial de Lima Norte), el Memorando N° 0274-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0742-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y modificatoria;

Que, posteriormente, con el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0153-2024/DP-OAF de fecha 24 de junio de 2024, se encargó a doña Karla Loretta Villalobos Tapia la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, a partir del 26 de junio de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024;

Que, asimismo, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 015-2024/DP de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba la creación del Módulo Defensorial de Lima Norte (...);

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(...) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS),*





Defensoría del Pueblo

regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.”;

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *“En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.”;*

Que, a través del Memorando N° 108-2024–DP/OD-LIMA NORTE, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa (e) de Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que: *“(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera del Módulo Defensorial de Lima Norte, Karla Loretta Villalobos Tapia hará uso de su descanso físico vacacional del día jueves 17 de octubre al jueves 31 de octubre 2024; motivo por el cual, este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica al siguiente personal: Henry Luis Jiménez Mercedes (..) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (..)”;*

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0266-2024-DP/SG, de fecha 15 de octubre de 2024, se dispuso *“el inicio del proceso de implementación de la nueva Oficina Defensorial de Lima Provincias y de los diversos Módulos Defensoriales creados a nivel nacional, mediante las Resoluciones Defensoriales N° 014-2024/DP, N° 015-2024/DP y N° 016-2024/DP”*, disponiéndose, además, que *“las oficinas de apoyo y asesoría de la entidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias, a efectos de garantizar la continuidad de las actividades que realicen la Oficina Defensorial de Lima Provincias y los diversos Módulos Defensoriales creados a nivel nacional”;*

Que, con el Informe N° 0742-2024-DP/OAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0274-2024-DP/OAF-TES de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“(…) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio que apruebe la designación de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte (en proceso de implementación como Módulo Defensorial de Lima Norte) a don Henry Luis Jiménez Mercedes a partir del 17 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 (..).”;*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que designe la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte (en proceso de implementación como Módulo Defensorial de Lima Norte) de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Henry Luis JIMENEZ MERCEDES** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte (en proceso de implementación como Módulo Defensorial de Lima Norte) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 17 de octubre de 2024 y hasta 31 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Soledad Elena RODRÍGUEZ LOLI**, Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Norte (en proceso de implementación como Módulo Defensorial de Lima Norte) de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe

Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

